Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

24000083259406

FP Juzgado **RJ**

Sr/a: ERNESTO DAMIAN GALASSI

Tipo de domicilio **Electrónico**

Domicilio: 23259046459

Carácter: **Sin Asignación**

Observaciones especiales: **Sin Asignación**

Copias: **N**

Tribunal: **JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA 1** - sito en Hipólito Yrigoyen N° 65 - Resistencia (Chaco)

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **2553** / **2024** caratulado: **AFIP c/ IRIART MIGUEL DARIO s /EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.**
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Queda Ud. legalmente notificado
Fdo.: HECTOR DANIEL CORRALES, SECRETARIO DE JUZGADO

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA 1

2553/2024

AFIP c/ IRIART MIGUEL DARIO s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Resistencia.- MOF

Téngase presente la cédula de notificación de la sentencia, diligenciada, que se acompaña.

Atento lo peticionado y conforme el estado de las presentes actuaciones, **trábese embargo sobre fondos y valores** de titularidad del demandado, por vía SOJ, hasta cubrir la suma condenada en autos más el 15% presupuestado para intereses y costas, debiendo el Sr. Representante Fiscal acreditar su cumplimiento acompañando las constancias respectivas mediante escrito digital, en el término de cinco (5) días hábiles. Asimismo, deberá acreditar cada retención de fondos informada por las entidades bancarias, en el mismo término, bajo apercibimiento de ley.

Hágasele saber al recurrente que de conformidad a lo dispuesto por el art. 207, 2do. párrafo del CPCCN, el embargo así trabado tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de su efectivización en los términos ordenados precedentemente; ante cuyo vencimiento deberá requerirse su reinscripción con las acreditaciones correspondientes.

En caso de sobrevenir situaciones que ameriten el levantamiento del embargo, autorizase al Representante Fiscal a proceder a su levantamiento por la misma vía, debiendo informarlo al Tribunal en el término antes apuntado.

Notifíquese por cédula al Representante Fiscal, el cual deberá anoticiar al embargado, en el término de diez (10) días, por cédula al domicilio fiscal/real en caso de no estar presentado en autos, o por cédula electrónica en caso de tener ese domicilio constituido en la causa.

ZUNILDA NIREMPERGER

JUEZA FEDERAL

#39029213#424850459#20240830095909538

ACOMPAÑA NOTIFICACIÓN

Sr/a Juez:

ERNESTO DAMIAN GALASSI (CUIL 23-25904645-9), abogado, en mi carácter de apoderado de la parte actora, en autos caratulados: "AFIP C/ IRIART MIGUEL DARIO S/ Ejecución Fiscal" (Expte. Nº 2553/2024), manteniendo el domicilio procesal constituido, ante V.S. me presento y DIGO:

I. Vengo por el presente, a acompañar cédula diligenciada de la sentencia recaída en autos, solicitando su agregación al expediente.

II. Atento el estado de autos, solicito a V.S. ordene embargo de fondos y valores del demandado en autos, a fin de preservar el crédito fiscal.

III. Por último, informo a V.S., que el demandado no se encuentra comprendido entre las causales de suspensión previstas en la RG 5482/2024 y 5532/2024.

PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA.

Ernesto Damián Galassi
Abogado - Representante Fiscal
M.P. T83 F. 303 C.S.J.N.

Ca 533005 / 2024

Signature Not Verified
Digitally signed by ERNESTO DAMIAN GALASSI
Date: 2024.08.22 12:05:21 ART

8

CEDULA

Sr.: IRIART MIGUEL DARIO
Domicilio: PLANTA URBANA 0, de la localidad de La Verde, Provincia Chaco.

SE LE HACE SABER A UD/S; QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS: "AFIP C/ IRIART MIGUEL DARIO S/ Ejecución Fiscal", Expte. N° 2553/2024 (BD N° 533005 / 2024), que se tramita por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia Nro. 1 a cargo de DRA. ZUNILDA NIREMPERGER, secretaria actuante, sito en Hipólito Yrigoyen N° 65 de la localidad de Resistencia, se ha dispuesto el libramiento de la presente a fin de notificarle la siguiente Resolución: *"/// sistencia, 05/08/2024. AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:* I) DECLARAR expedita la ejecución y mandar llevarla adelante, quedando la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) habilitada para ello, hasta obtener de la parte demandada, IRIART MIGUEL DARIO, CUIT N°20-14507924-2, el íntegro pago del capital que asciende a la suma de $ 21.008.629,50 con más los intereses legales correspondientes (art. 92 de la Ley 11.683 según ley 25.239). II) COSTAS a cargo de la parte demandada debiendo procederse en cuanto a la regulación de honorarios en la forma prevista por los párrafos 22; 23 y siguientes del art. 92 de la Ley 11.683. III) HACER SABER al Representante Fiscal que deberá practicar planilla. IV) NOTIFICAR por cédula electrónica a la AFIP, quien oportunamente deberá arbitrar los medios para notificar la presente a la demandada. . *Fdo. Dra. Zunilda Niremperger - Juez Federal".*
Queda Usted debidamente notificado.
La presente notificación se practica de conformidad con lo establecido en los art. 92 y 100 inciso e) de la Ley N° 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones).

Ernesto Damián Galassi
Abogado - Representante Fiscal
M.P. T83 F. 303 C.S.J.N.

ca. 533005 / 2024

El Oficial de Justicia ad - hoc que suscribe siendo horas 9 18 del 21 de Agosto del año 2024 se constituyó en el domicilio indicado en la presente cédula y no habiendo encontrado a la persona que se ordena notificar don Iriart Miguel Darío, cumplo mi cometido dejando copia del mismo en puerto

ROGELIO DANIEL ARREGUI
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 18.450.916

Escaneado con CamScanner

En la ciudad de La Verde (Chaco) a los 20 días del mes de Agosto de 2024, siendo las 10:30 horas, me constituí en el domicilio de Juan Miguel Soria sito en calle Pluto Verbano o de Sto credo de esta ciudad, para el diligenciamiento de la presente Cédula , emitida en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ Juan Miguel Soria S/EJECUCION FISCAL" EXPTE. N° 2553/2024, Boleta de Deuda N° 5330-05/2024, y **NO** habiendo encontrado a persona alguna que accediera a recibir la notificacion de la mencionada Cédula, se procedio a fijar en la puerta del domicilio antes indicado el aviso previsto por el art. 339 del C.P.C.C.N. Informandole que un Oficial de Justicia "ad-hoc" se presentará el día 21/08/2024 entre las 9:00 y 10:00 horas, para el cumplimiento de la diligencia que se me encomendara. Con lo que no siendo para más se da por terminado el acto.-

ROGELIO DANIEL ARREGUI
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. N° 18.450.916

Signature Not Verified
Digitally signed by ERNESTO DAMIAN GALASSI
Date: 2024.08.22 12:05:21 ART

Escaneado con CamScanner